

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MODALIDAD DE MATRÍCULA

D./Dña..... padre/madre o tutor legal del menor

DECLARA:

Que todos los datos indicados en la ficha personal del alumno o alumna que se adjunta son ciertos y,

EXPONE:

1. Que ha tenido conocimiento del plazo de apertura del período de matriculación en la Escuela Municipal Infantil Gloria Fuertes de Ejea de los Caballeros, escuela Convenida con la DGA y para el curso escolar _____.
2. Que el niño o niña por usted representado cumple las condiciones establecidas para poder ser aceptado en dicha escuela.

SOLICITA:

Sea matriculado/a el niño/a..... en la Escuela Municipal Infantil Gloria Fuertes de Ejea de los Caballeros, para el curso escolar....., y en el aula de:

O Ejea de los Caballeros	O Pinsoro	O Bardenas	O Santa Anastasia
--------------------------	-----------	------------	-------------------

en la modalidad abajo indicada, comprometiéndose a respetar las condiciones por las que se rige el funcionamiento de dicho centro.

Matrícula para cada curso escolar y para todas las modalidades: **42,67 €**

(MARCAR LA MODALIDAD QUE PROCEDA)

MODALIDAD DE MATRÍCULA EN EJE:

A.- Horario de Jornada Continua, incluyendo servicio de comedor (197,80 €):

A.2.- Horario de 8,00 a 16,00 horas. (Salida 15,30 a 16,00 horas)

B.- Horario de Jornada Partida, incluyendo servicio de comedor (174,33 €):

B.- Horario de 8,00 a 13,30 horas con comida. (Salida 13,30 horas)

C.- Horario de Jornada Continua, sin servicio de comedor (84,21 €):

C.- Horario de 8,00 a 12,30 horas. (Salida 12,30)

Entrada: 8,00 a 9,30 horas

MODALIDAD DE MATRÍCULA EN PINSORO, BARDENAS Y SANTA ANASTASIA:

A.- Horario de Jornada Completa, sin servicio de comedor (123,52 €):

A.- Horario de 9,00 a 13,00 y de 15,00 a 18,00 horas.

B.- Horario de Jornada Parcial, sin servicio de comedor (74,85 €):

B.- Horario de 9,00 a 13,00 horas.

C.- Horario de Jornada Parcial, sin servicio de comedor (84,21 €):

C.- Horario de 8.45 a 13.15 horas.

INFORMACION DE INTERÉS: Tanto la apertura de las aulas infantiles en los pueblos como la apertura del servicio de tarde, deberá contar con un número mínimo de usuarios para poder realizarse.

En Ejea de los Caballeros a....., de, de.....

Firma del solicitante:

Fdo.

Conforme, el otro progenitor: (firmar)

Fdo.

OBSERVACIONES:

FICHA PERSONAL DEL ALUMNO O ALUMNA

DATOS PERSONALES:

Nombre: Apellidos: Fecha Nacimiento:.....

Domicilio: Localidad:

Nacionalidad:

Teléfonos (fijo y móvil):Correo electrónico: (Obligatorio)

Número de la Seguridad Social o Mutua:

¿Presenta alguna discapacidad física o psíquica? SI NO

En caso afirmativo, indicar cual:

(Se adjuntarán todos los informes que dispongan, relativos a la discapacidad indicada)

¿Presenta algún tipo de alergia alimentaria? SI NO

En caso afirmativo, indicar a qué alimentos:

DATOS FAMILIARES:

Padre o tutor:

Nombre y Apellidos:..... NIF:

Edad:..... Profesión:..... Empresa trabajo:.....

Dirección laboral: Tlfn trabajo:

Madre o tutora:

Nombre y Apellidos:..... NIF:

Edad:..... Profesión:..... Empresa trabajo:.....

Dirección laboral: Tlfn trabajo:

Familia:

Condición de familia numerosa: SI NO Número de hermanos:..... Lugar que ocupa:.....

Edades de los hermanos:.....

Otras personas que convivan en el domicilio:.....

RECAUDACIÓN

D./Dña. D.N.I.

Solicita que con cargo a la cuenta abajo indicada y hasta nuevo aviso, se giren los recibos de la Tasa abajo referenciada, ante la entidad de crédito reseñada.

Tasa a domiciliar:

Cuota anual de MATRÍCULA (El primer curso se abonará directamente en la Entidad Bancaria, los sucesivos puede domiciliarse)

Cuota modalidad MENSUAL.

Información relevante: Se deberá MARCAR CON UNA X, LA TASA O TASAS QUE SE QUIERAN DOMICILIAR. En el caso de no domiciliar la tasa de matrícula, desde Dirección, se indicarán los plazos para realizar el ingreso para cada curso escolar.

DATOS ECONÓMICOS: (Obligatorio)

Nombre de la entidad bancaria donde desea que se giren los recibos mensuales:.....

Número de cuenta bancaria (IBAN): ES _____

Titular o titulares de la Cuenta:.....

En..... a..... de de

FIRMA,

Artículo 38 del RGR (Reglamento General de Recaudación) RD 939/2005, de 25 de julio.

- 1.- Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas a que se refiere este capítulo en cuentas abiertas en entidades de depósito con oficina en la demarcación correspondiente.
- 2.- Para ello, dirigirán comunicado al órgano recaudatorio correspondiente, al menos, dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso, surtirán efecto a partir del periodo siguiente.
- 3.- Las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de depósito o la administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.